

REGLAMENTO

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN EXTERNA

“Gira Futbolera Mucap.”

1. Del patrocinador:

El patrocinador de esta promoción es **Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo** en adelante “**Mucap**” y el funcionamiento, publicidad y derechos de autor de la misma, pertenecen de forma exclusiva a Mucap.

2. Del objeto:

El objeto del Reglamento es establecer, los requisitos, términos y condiciones del Reglamento “**Gira Futbolera Mucap**” la cual se registrará por lo dispuesto en la Ley, el reglamento a ésta, y, en especial a las disposiciones dispuestas en este documento.

3. Definiciones:

Entiéndase por:

CDP: Certificado de depósito a plazo.

Ganador: Participante que cumplió con todos los términos de este Reglamento y resultó favorecido en el sorteo.

Ley: Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor N° 7472.

Metahorro: Es un plan de ahorro programado con distintas modalidades, que permite ahorrar periódicamente una suma determinada de dinero.

Mucap en Línea: Aplicación móvil virtual que permite efectuar transacciones, aperturar productos y consultar información de productos desde dispositivos digitales.

Participante: Cliente que sea persona física o jurídica nacional o extranjera, mayor de 18 años que cumpla con las condiciones que establece el Reglamento.

Periodo: Refiere a la vigencia de tiempo en que se llevará acabo la Promoción, según lo establecido en el artículo 5. del Reglamento.

Premio: Beneficio que obtiene el Ganador de la promoción indicado en el apartado 6. del Reglamento.

Producto: ahorro bajo la modalidad Metahorro o cuenta a la vista con un saldo mínimo de ₡ 50.000; o, inversión, mediante CDP con un monto mínimo de ₡ 100.000. El plazo mínimo del Metahorro y el CDP deberá ser superior a seis meses.

Promoción: actividad promocional que se regula en el Reglamento.

Reglamento: este documento.

4. De las condiciones para participar de la promoción

Las condiciones a cumplir para ser considerado Participante son:

- a) Ser Cliente activo de Mucap.
- b) Que, durante el Periodo haya aperturado un Producto, y éste se mantenga vigente hasta la fecha en que se realice el sorteo.
- c) Si el Producto aperturado es un CDP al participante se le generará dos acciones electrónicas.
- d) Al aperturar un Producto por medio de la aplicación digital “Mucap en Línea”, al participante se le otorgarán tres acciones electrónicas. En el caso que se trate de un CDP, no aplicará la asignación indicada en el inciso anterior, sino que se le otorgarán cinco acciones electrónicas.
- e) No encontrarse en condición de incumplimiento en obligaciones de pago ante Mucap, que impliquen la constitución en mora del Participante.
- f) Contar con los datos de contacto (correo y teléfonos) debidamente actualizados al momento del sorteo.

- g) Que se ajuste a los términos y requisitos que establece el Reglamento, así como a sus condiciones, forma de participar y responsabilidades para acceder al Premio en caso de resultar favorecido.

5. De la vigencia de la promoción:

La presente promoción es por tiempo limitado, dejándose expresa constancia que la vigencia será del 15 de junio al 15 de julio del año 2026 ambas fechas inclusive.

6. De la asignación del premio:

Al finalizar el periodo de vigencia de la promoción se hará un sorteo utilizando la herramienta “Dashboard de promociones” la cual contiene los participantes que cumplen con los requisitos, esta herramienta otorgará la acción electrónica correspondientes según el Producto y plataforma en que se aperture por el Cliente dentro del Periodo. Entre la totalidad de las acciones electrónicas participantes determinará al ganador de forma aleatoria.

La herramienta de Mucap “Dashboard de promociones” tiene un repositorio de datos que se obtienen por medio de las bases de datos de los sistemas de Mucap, respecto de los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en este Reglamento. Esta información se actualiza de forma diaria y automática.

El sorteo se realizará el 16 de julio del 2026, en Oficinas Centrales de Mucap, específicamente en la Dirección de Mercadeo Estratégico, ubicadas en Cartago, cantón Central, distrito Oriental, en el Edificio Mucap, avenidas 4 y 6, calle 13, en presencia de dos personas de la Dirección de Mercadeo Estratégico y una persona de Inteligencia Comercial.

7. Del premio:

Será una pantalla de 55” Xiaomi Smart QLED 4K y una barra de sonido JBL Bluetooth, para un ganador.

8. Requisitos para realizar la entrega del premio

Una vez definido el ganador, Mucap verificará el cumplimiento de los requisitos del participante que resulte favorecido. Se declarará ganador al participante únicamente si ha cumplido todas las condiciones establecidas en este Reglamento y esté al día con todas y cada una de las obligaciones con Mucap.

Entrega del premio: Una vez verificadas las condiciones que acreditan al ganador, será contactadas por Mucap para informarle la forma de entrega del Premio y las coordinaciones correspondientes.

El Ganador del premio será dado a conocer por los medios electrónicos que Mucap considere, tales como sitio web y correos electrónicos sin detrimento de que Mucap pueda comunicar el ganador en medios de comunicación masiva. Para ello, el ganador acepta que su nombre e imagen aparezca en esas publicaciones, sin que esto implique una remuneración o compensación adicional ni reclamos por derechos de imagen, las cuales se dan por cedidos en lo que respecta a los materiales de divulgación con la aceptación de los términos y condiciones de este Reglamento.

Si el Participante favorecido no acepta el Premio o renuncia a éste, el mismo se declarará desierto y por tanto el Participante no tendrá derecho a reclamo o indemnización total o parcial posterior. Además, Mucap quedará facultada para adoptar las medidas que considere convenientes.

9. Consideraciones finales

En caso de resultar favorecido en esta Promoción, se entenderá la aceptación telefónica del Premio como voluntad expresa de aceptación de los términos del presente Reglamento, debiendo cumplir todas las condiciones que el mismo establece.

Mucap está en el derecho de exigir al Participante que resulte Ganador de la promoción, que ratifique por escrito su aceptación, cumplimiento y sometimiento al Reglamento. La no aceptación expresa ante la negativa del participante de aceptar el Reglamento, constituye una renuncia al mismo, siendo entendido y aceptado por el Participante que tal actuar, exonera a Mucap de la entrega del Premio y de cualquier otra obligación relacionada con esta Promoción.

El derecho de los premios no es transferible, por tanto, ningún participante que resulte ganador podrá cederlo.



El ganador tendrá 30 días hábiles para retirar el premio en las oficinas centrales de Mucap, con previa coordinación con la Dirección de Mercadeo, de no retirarse en ese lapso, Mucap dispondrá del premio.

La responsabilidad de Mucap culmina con la entrega del Premio en la fecha indicada o bien si se declara desierto.

No podrá participar de esta promoción:

- Clientes que no cumplan con las condiciones de este reglamento
- Clientes menores de edad.
- Colaboradores de Mucap.
- Profesionales externos.
- Agencias de Publicidad, Relaciones Públicas y Redes Sociales que trabajan para Mucap.
- Miembros de Junta Directiva de Mucap

Para mayor información o consultas, puede llamar al número de teléfono de servicio al cliente 2550-8400.

Mucap® Todos los derechos reservados.